

ANEXO 2

PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CIRCUITO PUMP TRACK EN TUDELA

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación del proyecto y ejecución de las obras de Ejecución de una pista de Pump Track en el Polígono 5, Parcela 1799, en una superficie de, aproximadamente 1000m2, con acceso junto a la rotonda de confluencia entre la Avenida de Narangel y el Paseo de los Poetas.

2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS DE CONTRATACIÓN.

Con esta instalación se pretende ofrecer a la ciudadanía un espacio de carácter lúdico-deportivo tipo Pump track, insertado en una zona consolidada, con una ubicación estratégica aprovechando una zona de crecimiento y de expansión de la ciudad.

Se enfoca para la práctica deportiva de forma lúdica, y no competitiva, para usuarios de todas las edades, pudiendo aprovechar la instalación las bicicletas, skates, patines y patinetes.

Dada la complejidad y especialidad de esta obra y al carecer de técnicos especialistas en la materia, no se ha redactado un anteproyecto por parte del Ayuntamiento, lo que justifica, por razones de interés público, el que la entidad local se haya limitado a redactar las bases técnicas a las que el proyecto deberá ajustarse y que constan en el presente expediente.

El emplazamiento para la pista lúdico-deportiva es una parcela de propiedad municipal, ocupando unos 1000 m2 con acceso en la confluencia entre la Avenida de Narangel y el Paseo de los Poetas. (se adjunta plano). Esta parcela tiene una dimensión aproximada de 50.000 m2 y la intención municipal es la de construir este equipamiento en la zona situada junto a la rotonda sin comprometer otros usos o destinos posteriores del resto del terreno.

La zona a ocupar será de unos 1.000 m2, aproximadamente, en los que se habilitará un espacio mínimo de 860 m2 para la implantación de la pista lúdico deportiva Pump Track y un mínimo de cien metros lineales de recorrido total, aproximadamente, que, en todo caso, garantice un uso lúdico y deportivo correcto.

Todas las zonas que recogen agua serán redirigidas a las zonas centrales de drenaje, dónde el agua se expulsará a su exterior, evitando así zonas de estanqueidad, tal y como se recoge más adelante en estas condiciones técnicas.

Los trabajos a realizar serán:

1.- Redacción del proyecto de ejecución de la pista, correspondiendo también al licitador la realización del estudio de Seguridad y Salud, si corresponde, y la Dirección del mismo. Corresponderá al Ayuntamiento de Tudela la Dirección Facultativa de las Obras.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponderá a los Servicios Técnicos de Urbanismo en las figuras del Arquitecto Superior o del Ingeniero Civil. Los Servicios Técnicos Municipales y el centro de gestión de Deportes deberán de emitir un informe de conformidad con el proyecto presentado, antes de proceder a su aprobación mediante resolución de alcaldía y ejecución por parte de la empresa adjudicataria. En el citado acuerdo de aprobación del proyecto presentado se incluirá también la aprobación del Plan de Seguridad y Salud si corresponde.

2.- Ejecución de las obras:

- Desbroce, nivelación y compactación.
- Movimiento de tierras y formación del circuito.
- Creación del sistema de drenajes.
- Perfilado final del circuito mediante bandeja vibrante por equipo especializado.
- Cajeado del pavimento.
- Hormigonado/asfaltado del pump track.

3.- RESPECTO A LA CONSTRUCCION DE LA PISTA

- El circuito estará acabado en asfalto, pudiendo ser éste tintado en masa. Las zonas y taludes interiores se plantearán con tierras compactadas.
- Respecto a la evacuación de agua se utilizarán sistemas de drenaje sostenible para la evacuación de pluviales. El proyecto incluirá los puntos de drenaje internos en la pista para la evacuación de las aguas pluviales, su conexión y forma de ejecución. Incluirán todos los trabajos necesarios, así como el tapado de zanjas.
- Movimiento de tierras: se deberán de ir formando capas en el recorrido e ir compactándolas después de haberlas regado adecuadamente, para asegurarnos una correcta compactación y evitar a futuro posibles grietas. El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario, si éste lo estima oportuno, para el movimiento de tierras unas cien toneladas, aproximadamente, de zahorra artificial (obtenidas en la zona del CDM Clara Campoamor Piscinas al Aire Libre y Campos de Fútbol), cuyo traslado corresponderá, en todo caso, al adjudicatario desde una parcela cercana a unos dos kilómetros de distancia.

- Perfilado de curvas y taludes: Una vez compactadas las tierras se perfilarán los obstáculos y curvas mediante maquinaria tipo mini cargadora y, o retro. Podría resultar que en determinados puntos fuese necesario realizar un perfilado manual.
- Los taludes deben ser los correctos para garantizar la seguridad de los usuarios en caso de salirse del recorrido, evitando taludes muy verticales.
- Revisión y prueba del circuito en tierra. Antes del asfaltado se realizará una prueba del trazado en tierra por usuarios experimentados, para asegurar que una vez asfaltado el trazado, su uso y disfrute va a ser el adecuado y del agrado de los usuarios finales.
- El asfaltado debe ser manual y para ello se deberá disponer el equipo y la maquinaria adecuada. El transporte del asfalto deberá garantizar el mantenimiento de la temperatura adecuada para su manipulación manual.
- Señalización. Consideramos la necesidad de marcar la entrada y salida del recorrido, así como su sentido para que los usuarios sepan el sentido del circuito y evitar de esta manera posibles accidentes que podrían producirse de no estar bien señalizado.
- Se incluirá uno o dos carteles con normas de uso y protecciones para informar a los usuarios.

4.- MARCHA DE LOS TRABAJOS

Previamente a la firma del contrato se aclararán y concretarán con los Servicios Técnicos Municipales las cuestiones técnicas a las que debe responder la propuesta, también se establecerá el calendario para la entrega del proyecto que deberá tener el visto bueno, mediante informe, de los Servicios Técnicos Municipales de Deportes y de Urbanismo y el proceso y fases de obra conforme a oferta presentada.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando. Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionados a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

5.- EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL CONTRATO.

Es importante la capacitación de los profesionales intervinientes en el diseño y construcción de la pista Pump Track que deberán contar con los conocimientos específicos en este tipo de instalaciones para conseguir el resultado correcto.

6.- RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO

El adjudicatario deberá redactar y entregar el proyecto dentro del plazo contractual. Por los Servicios Técnicos municipales se procederá la revisión de los trabajos realizados y caso de estimarse incumplidas las prestaciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará,

por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes. El proyecto de diseño será aprobado, previos informes favorables de Urbanismo y Deportes, mediante Resolución de Alcaldía.

7.-CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el contrato que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Durante la redacción del Diseño, la empresa adjudicataria mantendrá reuniones con los interlocutores de los diferentes Servicios del Ayuntamiento.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico especialmente al peatonal así como rodado y de acceso a las obras. Se prestará especial atención a la salida y entrada de maquinaria de obra, ya que la obra se sitúa en una zona de tránsito rodado.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra y en especial en la zona próxima a las obras, teniendo en cuenta la presencia continua de vecinos en el parque donde se llevan a cabo las obras.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista.
- El contratista deberá disponer de una persona de guardia los días en que no se trabaje en las obras, con el objeto de garantizar la correcta disposición de los vallados, señalización y cierres de las mismas.
- Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 2 x 3 m., de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante. Deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, dirección facultativa, contratista, plazo, presupuesto y entidad o entidades subvencionantes. Se darán instrucciones y ofrecerá modelo del diseño por parte del Ayuntamiento de Tudela. Previo a su colocación, su diseño deberá recibir el visto bueno del responsable del contrato.
- No se colocará ningún cartel "publicitario" de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.

8.- PLAZO DE EJECUCION Y PLAN DE OBRAS

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato es de 45 días naturales. En su oferta el licitador deberá establecer la división de los 45 días señalados en cuanto a plazo de redacción del proyecto y plazo de ejecución de las obras. Durante el estudio del proyecto por parte del Ayuntamiento no correrá ninguno de los plazos indicados.

En la oferta técnica los licitadores deberán incluir un plan de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. Una vez

adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de los técnicos municipales para el control de los plazos.

9.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo exigido en el mencionado Real Decreto, basado en los estudios que acompañan a los proyectos. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

10.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra y los Técnicos municipales, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras. Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

11.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

Constructor y Proyectista deberán colaborar con los Técnicos Municipales en el seguimiento de la obra, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos "as Built" de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

- En la documentación de fin de obra se dejará constancia de la/s:
 - ✓ Verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la construcción.
 - ✓ Modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Tudela.
 - ✓ Relación de controles efectuados durante la dirección de obra y sus resultados.
 - ✓ Instrucciones de uso y mantenimiento.

12.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El "Libro de Ordenes" se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras. Efectuada la recepción, el "Libro de Ordenes" pasará a poder del Ayuntamiento de Tudela, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

13.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución. La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

14.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra y del Responsable municipal del Contrato exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias. El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección. Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

15.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Todo ello, una vez se hayan cumplido todos los requisitos señalados en el Pliego regulador.

16.-PLAN DE MANTENIMIENTO.

Junto con los boletines de instalaciones el contratista deberá preparar un exhaustivo plan de mantenimiento de la instalación, en el que se definan de manera detallada y de forma cronológica todas las labores de mantenimiento a realizar.

Tudela 24 de noviembre de 2022